



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO - ANTIOQUIA

17 de septiembre de 2021

Dentro del presente proceso, promovido por **NOHEMY DEL SOCORRO CUERVO CATAÑO** contra **BRILLADORA LA ESMERALDA LTDA EN LIQUIDACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, se ordena cumplir lo resuelto por el superior. Por secretaría, procédase a la liquidación de costas.

Como agencias en Derecho se fija la suma de **(\$550.000)**, a cargo de las demandadas.

Cúmplase

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

La suscrita secretaria en cumplimiento de lo anterior procede:

Agencias en derecho primera instancia a cargo de las demandadas
(\$550.000)

TOTAL, agencias a cargo de las demandadas son QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Agencias en derecho segunda instancia a cargo del demandante
(\$100.000)

TOTAL, agencias a cargo de la parte demandante son CIENTO MIL PESOS.

La Secretaria

BEATRIZ ESTELLA LOPERA ARANGO

Medellín, 17 de septiembre de 2021

En traslado la anterior liquidación por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
EL JUEZ**

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 153** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 20 de septiembre 2021

Secretaria